

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO****Acuerdo de resolución de solicitudes de la convocatoria pública de ayudas municipales denominada "cheque autónomos/as" año 2023**

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 45.1 y 4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

por el presente anuncio se procede a notificar a los/las interesados/as el contenido de la resolución del 5 de junio de 2024, de la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, resolviendo la convocatoria del programa municipal denominada "cheque autónomos/as año 2023", cuyo contenido es el siguiente:

La Junta de Gobierno Local con fecha 8 de septiembre de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del programa municipal de ayudas denominado cheque autónomos/as 2023 (BOTHA número 142 de 4 de diciembre de 2023), a tramitar por el procedimiento de concurrencia simple. Los recursos económicos destinados a financiar la precitada convocatoria ascienden a un total de 100.000,00 euros con cargo al saldo disponible en la partida 2023/0821.4331.489.50, denominada "cheque autónomos", del presupuesto municipal vigente para el año 2023. Esta partida fue incrementada por importe de 150.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 2023/0821.4331.48950, de conformidad con lo recogido en las bases reguladoras de dicho programa municipal, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de septiembre de 2023. Con ello los recursos económicos totales destinados a financiar la convocatoria del citado programa municipal de ayudas denominado "cheque autónomos/as" año 2023, ascienden a la cantidad de 250.000,00 euros. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, mediante escrito de 11 de marzo, personal técnico del Servicio Municipal de Empresas, informa que se han recepcionado dentro de plazo 245 solicitudes.

Según la base 5 de la convocatoria el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz subvencionará la primera alta en el RETA de las personas beneficiarias que cumplan los requisitos recogidos en la base 4 con un importe único de 960,00 euros, el procedimiento de concesión de estas ayudas es el de concurrencia simple por orden de registro de entrada.

La suma de los importes de la subvención correspondiente a todas las personas beneficiarias asciende a 96.000,00 euros por lo que existe crédito suficiente para todas las solicitudes que cumplen los requisitos.

De conformidad al procedimiento establecido en la convocatoria, la competencia para resolver las solicitudes reside en la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo.

En virtud de lo expuesto, existiendo consignación crediticia suficiente y visto el informe del servicio de empresas, la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Comercio, Empleo y Turismo.

Resuelve

Primero. Vista la propuesta técnica de 15 de marzo, de conformidad con la base 9 y tras comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, estimar las solicitudes de subvenciones del programa de “cheque autónomos/as” solicitadas por:

DNI	SUBVENCIÓN	DNI	SUBVENCIÓN	DNI	SUBVENCIÓN
72857698T	960 €	Y2931509N	960 €	16293553P	960 €
72831695X	960 €	58026805J	960 €	58006920T	960 €
72831194S	960 €	44344073G	960 €	72831341R	960 €
60264830T	960 €	72525713C	960 €	44676476B	960 €
72841215P	960 €	72756599D	960 €	71341181B	960 €
72833890C	960 €	18592491G	960 €	58034295M	960 €
72853997W	960 €	Y9328347K	960 €	72854455T	960 €
58014830K	960 €	Y9912819V	960 €	72756548G	960 €
72753691E	960 €	72749484R	960 €	72747507W	960 €
X8666796M	960 €	46143985M	960 €	72750434P	960 €
X7138310F	960 €	80101275A	960 €	72725535H	960 €
72849211T	960 €	16300220M	960 €	X9524935Z	960 €
72854369Y	960 €	16273897V	960 €	44682781Z	960 €
72718853Y	960 €	Y1229981R	960 €	Y2841600X	960 €
Y6533680S	960 €	Y1804406R	960 €	71352633D	960 €
Y1442100Z	960 €	03939955D	960 €	72723874J	960 €
Y9238943H	960 €	X9233723M	960 €	60219996Q	960 €
72846337R	960 €	71380295W	960 €	72740848J	960 €
72742685X	960 €	44685980Q	960 €	07051922F	960 €
16259068T	960 €	44670074A	960 €	71108842H	960 €
Y2732709R	960 €	72720274R	960 €	Y7828765Q	960 €
58007622N	960 €	47109503Y	960 €	72829698Z	960 €
44674127P	960 €	72727255J	960 €	Y5595689X	960 €
72858276A	960 €	58011012K	960 €	Y2551339D	960 €
58497808E	960 €	X8350008L	960 €	58012340S	960 €
Z0155175E	960 €	Y7428264Z	960 €	Y3249738J	960 €
58028383G	960 €	Y4193517X	960 €	58049883E	960 €
Y6082894Y	960 €	32719342W	960 €	72753695A	960 €
Y7231645E	960 €	72829303X	960 €	Y1057094M	960 €
Y6564281A	960 €	Y9250402T	960 €	X6582471D	960 €
72725913M	960 €	Y3594522G	960 €	Y2486529J	960 €
44684219A	960 €	72736705X	960 €	Y7486824Q	960 €
53982020P	960 €	72857591P	960 €		
58013426C	960 €	72751635J	960 €		

Segundo. Vista la propuesta técnica de 15 de marzo y tras comprobar incumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, denegar por los siguientes motivos, las subvenciones del programa de “cheque autónomos/as” solicitadas por:

DNI	MOTIVO
72727616Y	Base 4.e: No se encuentra al corriente de sus obligaciones con DFA
72833266V	Base 4.e: No se encuentra al corriente de sus obligaciones con DFA
72831881N	Base 4.e: No se encuentra al corriente de sus obligaciones con Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
72726342C	Base 4.e: No se encuentra al corriente de sus obligaciones con DFA y con Seg. Social
72825551F	Base 4.e: No se encuentra al corriente de sus obligaciones con DFA
X2253843G	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022

DNI	MOTIVO
72831155E	Base 3: Persona no beneficiaria, en situación de pluriactividad
30947573S	Base 3: Persona no beneficiaria, en situación de pluriactividad
72747750S	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
72722295K	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
44675042A	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
74359255W	Base 3: Persona no beneficiaria, en situación de pluriactividad
Y2429056V	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
58015749C	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
44680811E	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
Y3340085Q	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
72744977W	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
44677605J	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
54199402V	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
16620036Y	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
72744750M	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
72829423S	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
72723412B	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
44683785Y	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
Y0257760J	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
16303161W	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
44679407K	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
Y5332939N	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
X6270100R	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
Y2224562Q	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
13140027M	Base 3: Persona no beneficiaria, en situación de pluriactividad
45968631A	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
72842094J	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
58502657H	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
72753620C	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
72827125V	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
72722644W	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
23796808L	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
72751097G	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
18601049Y	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
72739926B	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
44670796N	Base 3: Persona no beneficiaria, en situación de pluriactividad
Y9962279G	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
72847475N	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
72830758Q	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
58047375K	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
X8057177R	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
72832640N	Base 3: Persona no beneficiaria, en situación de pluriactividad
72742692V	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
72755937Z	Base 3: Persona no beneficiaria, en situación de pluriactividad
Y0225315K	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
Y7194881N	Base 3: Persona no beneficiaria, en situación de pluriactividad
75722348T	No aporta documentación preceptiva
72719984X	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
72755685S	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
72727056K	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
72846041G	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022

DNI	MOTIVO
X7411736D	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
72737729E	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
72751026W	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
72756888E	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
44673556N	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
72754663M	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
72742700W	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
72745987T	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
72758123S	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
72742359Y	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
72743784H	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
72841784W	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
58500964G	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
X3289308D	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
58045827Z	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
16279133D	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
72743824E	Base 3: Persona no beneficiaria, en situación de pluriactividad
72906904D	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
72740697T	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
72742397K	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
72732017Z	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
72752878Z	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
48694288E	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
16031835F	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
72833885S	Base 3: Persona no beneficiaria, en situación de pluriactividad
72856990M	Base 3: Persona no beneficiaria, en situación de pluriactividad
72840430M	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
44671480Y	Base 3: Persona no beneficiaria, en situación de pluriactividad
72757787R	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
44679338K	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
Y3458800M	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
58496866T	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
72857050L	Base 4.a: No empadronado en Vitoria-Gasteiz
18601172Z	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
53284511C	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
72685008V	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
72826793F	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
72732068L	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
16273013F	Base 3: Persona no beneficiaria, en situación de pluriactividad
44675985A	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
44682407P	Base 3: Persona no beneficiaria, en situación de pluriactividad
58050714W	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
58033313N	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
60150239H	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
Y9410548C	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
72755211R	Base 3: Persona no beneficiaria, en situación de pluriactividad
72827457G	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
72758977H	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
16281230J	Base 3: Persona no beneficiaria, en situación de pluriactividad
X6270103G	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
X8146226V	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022

DNI	MOTIVO
13408871D	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
Y3124879K	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
72749004G	Base 3: Persona no beneficiaria, en situación de pluriactividad
72740312Y	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
58048111K	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
20102061S	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
44684921S	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
16300682F	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
72737358L	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
72827569R	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
22757800J	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
30621525S	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
44681288Q	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
44674025K	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
58011892G	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
72748026S	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
58050794J	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
72746936Y	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
72749620E	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
72743104S	Base 3: Persona no beneficiaria, socia de sociedad mercantil
70977104R	Base 3: Persona no beneficiaria, en situación de pluriactividad
72847882M	Base 3: Persona no beneficiaria, en situación de pluriactividad
16288173X	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
16290991E	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
58029336Z	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
X9587105S	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
72843573C	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
30693997Z	Base 3: Persona no beneficiaria, en situación de pluriactividad
58016875L	Base 3: Persona no beneficiaria, en situación de pluriactividad
Y5783182F	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
Y0034082X	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
72743401J	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
72826053A	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
16296969C	Base 4.b: Primera alta en RETA anterior al 30 de junio de 2022
72747475Q	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
X2534880G	Base 4.c: Sin alta en vigor en el RETA y/o no mantenerse de forma ininterrumpida al menos 12 meses desde la primera alta
18602340D	Base 6: Solicitud presentada fuera de plazo

Tercero. Efectuar la consignación del importe de dichas subvenciones 96.000, 00 euros de la convocatoria de ayudas denominado cheque autónomos/as 2023 cargo a la partida presupuestaria 2024/0821.4331.48950 procediéndose al abono de las mismas a las personas beneficiarias, de conformidad a lo dispuesto en la base 12 de la convocatoria.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en la página web municipal y en el BOTHA.

Quinto. Notificar la presente resolución a la persona interesada, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que contra ella cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación. No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto

expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de junio de 2024

*El Jefe del Servicio Administrativo del Departamento de
Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo*
JOSEBA ANDONI GARCIA-ARDANAZ ARDANAZ